

5. Mejora de las cualificaciones de gestión relativas a la introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

6. Aumento de la capacidad de los trabajadores para participar en la nueva concepción de las estructuras de trabajo y organizativas relacionadas con la sociedad de la información.

2.ª Medida: Anticipación, promoción de redes y nuevas oportunidades de empleo.

1. Actuaciones dirigidas a la observación, análisis y estudio de las mutaciones, tendencias y nuevos requerimientos en materia de formación de las Pymes.

2. Creación y desarrollo de nuevas posibilidades de empleo.

3. Contribución al desarrollo de una política social anticipadora de la emergente sociedad de la información, mediante actuaciones destinadas a evaluar y anticipar las evoluciones del mercado de trabajo a este respecto, previendo en particular: La obsolescencia de algunos ámbitos de cualificación y el favorecimiento del desarrollo de nuevas competencias, la aparición de nuevas industrias, sectores y actividades intensivas en información, los efectos en materia de empleo de la sociedad de la información en los sectores industriales y en las tendencias del mercado de trabajo; los obstáculos al desarrollo de la Sociedad de la Información, especialmente los de actitud mental y los de carácter social, político y legal/reglamentario.

4. Desarrollo de estrategias activas para ayudar a los trabajadores a adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad de la información, y fomento de la adecuación de los productos de TI a las necesidades de los potenciales usuarios, por ejemplo, a través de la experimentación de nuevos servicios telemáticos.

5. Elaboración y experimentación de políticas y programas que apoyen la adaptación de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información, mejorando conjuntamente la calidad de la vida laboral y de la eficacia de las empresas.

3.ª Medida: Adaptación de las estructuras y sistemas de apoyo.

1. Acciones de cooperación entre empresas con una problemática común.

2. Acciones de cooperación entre centros de investigación, centros de formación, empresas y poderes públicos.

3. Acciones de cooperación entre una empresa líder y el conjunto de subcontratistas, proveedores o transformadores.

4. Acciones de apoyo a las organizaciones locales para que sean más abiertas y flexibles en el contexto de la sociedad de la información.

5. Acciones de cooperación entre tipos de entidades y sectores, como el privado y el público que permitan desarrollar nuevos enfoques institucionales que apoyen las adaptaciones de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información.

4.ª Medida: Acciones de información, difusión y sensibilización.

1. Acciones de apoyo a las organizaciones locales para que sean más abiertas y flexibles en el contexto de la sociedad de la información.

2. Acciones de cooperación entre tipos de entidades y sectores, como el privado y el público, que permitan desarrollar nuevos enfoques institucionales que apoyen la adaptación de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información.

3. Difusión de las mejores prácticas en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el lugar de trabajo mediante la promoción de redes de intercambio de información entre empresas y entre los sectores público y privado.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones, concedidas con carácter excepcional:

Programa presupuestario: 2.3.A. Fomento del Empleo.
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.481.01.23.A.8.

Beneficiario: Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez).

Importe subvención: 1.428.769 ptas.

Finalidad: Paliar la situación de desprotección económica de dos personas afectadas por la disolución del Montepío de San Ginés.

Programa presupuestario: 2.3.A. Fomento del Empleo.
Créditos presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.471.00.23A.8.

3.1.13.00.01.00.471.00.23A.6. 1997.

3.1.13.00.01.00.471.00.23A.7. 1998.

Beneficiario: Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Importe de subvención: 423.000.000 ptas.

Finalidad: Garantizar la continuidad de la actividad productiva de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la misma.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: CA/004.

Beneficiario: Multicentro El Palillero, S.A.

Municipio y provincia: Cádiz.

Importe subvención: 35.060.120 ptas.

Núm. expte.: CA/013.

Beneficiario: Talleres Marinos, S.C.A.

Municipio y provincia: El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Importe subvención: 9.300.654 ptas.

Núm. expte.: CA/015.

Beneficiario: Maderas Aguilar Forestal, S.L.

Municipio y provincia: Jimena (Cádiz).

Importe subvención: 1.830.754 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de febrero de 1997, de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Modelo Tipo para la contratación de obras por imperiosa urgencia por el procedimiento negociado sin publicidad.

En la contratación pública resulta premisa obligada por las disposiciones que regulan la materia, además de la definición y determinación del objeto y precio del contrato como elementos esenciales de la contraprestación, la existencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares donde queden definidos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de aprobar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se adecuen a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Entre estas innovaciones se encuentra la de acudir al Procedimiento Negociado Sin Publicidad si concurre alguno de los supuestos específicamente tasados que se mencionan en la misma como sucede en los casos de imperiosa urgencia resultantes de acontecimientos imprevisibles que demanden una pronta ejecución.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de fecha 30 de enero de 1997, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por imperiosa urgencia por el Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, aprobado por la presente Orden será de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la Contratación de obras por imperiosa urgencia por el Procedimiento Negociado sin publicidad.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 02.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 03.- PRECIO DEL CONTRATO.
- 04.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.
- 05.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 07.- FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 08.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 08-1.- Lugar de presentación de proposiciones.
- 08-2.- Forma de presentación de las proposiciones.

09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 09-1.- Recepción de Documentación.
- 09-2.- Certificación y calificación de documentos.
- 09-3.- Selección de la oferta (supuesto de aportación de proyecto)
- 09-4.- Adjudicación del contrato.

- 10.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

- 12.1.- Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 12.2.- Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 12.3.- Seguro de incendio.
- 12.4.- Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

- 13.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.
- 14.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 15.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.
- 16.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 16.1.- Obligaciones Laborales y Sociales.
- 16.2.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
- 16.3.- Productos industriales de empleo en la obra.
- 16.4.- Instalaciones provisionales y obras accesorias.
- 16.5.- Señalizaciones de obra.

- 17.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.
- 18.- ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

- 18.1.- Precios.
- 18.2.- Abonos.

- 19.- ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- 20.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS.
- 21.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.
- 22.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.
- 23.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 24.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 9/1996, de 15 de enero, el Reglamento General de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro-Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Memoria del proyecto en los aspectos que son objeto de valoración en cuanto a la oferta y en lo que reglamentariamente se determina por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y demás documentos del proyecto en que así se establezcan por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forme parte del mismo y, en su defecto, al establecido en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de mayo de 1993, y demás normativa relativa a la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería.

02.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración o en su caso la redacción del citado proyecto de ejecución, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº 1.

03.- PRECIO DEL CONTRATO.

03.1.- El precio del contrato será el que figura como presupuesto de licitación en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº 1, aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada, e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

03.2.- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

03.3.- El Precio del presente contrato será revisable de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el Cuadro-Resumen.

No obstante, mediante resolución motivada, podrá establecerse en el Cuadro Resumen la improcedencia de tal revisión.

Todo ello en los términos previstos en los artículos 104 y siguiente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.